



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 167-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 21 de mayo del 2024.

**VISTO:**

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 21 de mayo del 2024 en el Informe Legal N.º 25-2024-GR-CAJ-DRAC/OAJ de fecha 21 de mayo del 2024, con registro MAD N.º 9540525, y con los demás anexos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2º y 4º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "*Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible*".

Que, el artículo N.º 9 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225, señala que, los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contrataciones por el nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución de contrato y su conclusión, de manera eficiente bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2º de la presente ley.

Que, además, en concordancia con el numeral 187.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra. Esto para el caso de obras por contrata.

Que, el Artículo 197 del Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, respecto a la ampliación de plazo indica: "*El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

- a) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*
- b) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios"*

Que, en merito al INFORME LEGAL N.º 25-2024-GR-CAJ-DRAC/OAJ de fecha 21 de mayo del 2024 con registro MAD N.º: 9540525 emitido por el Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica comunica al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca que:

**APROBAR vía acto resolutivo la Ampliación de Plazo, para la entrega de los materiales (CEMENTO PORTLAND TIPO I) estipulados en el CONTRATO N.º 028-2023-GR.CAJ-DRAC procedimiento de selección: SIE-SM-09-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I, PARA LA IOARR CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 167-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 21 de mayo del 2024.

**LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 70 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

Que, mediante el Oficio N.º 254-2024-GR.CAJ-DRA/ADM de fecha 26 de abril del 2024 con registro MAD N.º: 9452308 emitido por el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca que, *ordene a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de aprobación de Ampliación de Plazo para la entregade cemento para la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA EN (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY - LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS. INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA. PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2514610, se adjunta expediente para su trámite respectivo. Por lo que, a través del proveido de fecha 26 de abril del 2024 se nos indica que previo análisis se proyekte la resolución respectiva de ampliación de plazo*

Que, mediante el Informe N.º 110-2024-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG de fecha 26 de abril del 2024 con registro MAD N.º 9451588, emitido por el Jefe de Abastecimientos (e) comunica al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC, que:

Según el OFICIO N°557-2024-GR.CN-DRAC/DCA y el INFORME N.º51-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LCDLC en el cual indican que si es procedente la ampliación de plazo contractual por 210 (Doscientos Diez Días Calendarios) solicitada por el contratista, en base al artículo 158. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ampliación de Plazo Contractual - que a la letra dice:

158.1. *Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:*

- Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.*

158.2. *El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.*

158.3. *La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. (lo subrayado y negrito es agregado). De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.*

De lo citado anteriormente se está derivando a su despacho los documentos (antecedentes) para que solicite a quien corresponda resuelva la solicitud de ampliación de plazo solicitado por el contratista del CONTRATO N.º 028-2023-GR.CAJ-DRAC el cual tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I, PARA LA IOARR CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY- LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 70 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, dentro del plazo establecido por la ley de contrataciones del estado o bajo responsabilidad.

Que, el Oficio N.º 557-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 25 de



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 167-2024-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 21 de mayo del 2024.

abril del 2024 con registro MAD N.º 9449757 emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria – DRAC hace de conocimiento al Lic. Adm. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración – DRAC, que:

- *La empresa TMI - TYC SAC solicita ampliación de plazo - compra de cemento de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAPATACIÓN DE AGUA EN (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY - LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2514610, en este sentido después del análisis correspondiente se concluye que es PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.*

Que, asimismo mediante el Informe N.º 51-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LCDLC de fecha 22 de abril del 2024 con registro MAD N.º 09422763, emitido por la Ing. Cusi de la Cruz Lizarbe, Coordinadora de Obra indica al Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria, que:

- *El personal técnico (residentes y supervisores) de la ejecución no han realizado el requerimiento del bien (cemento) posterior a la suscripción del contrato, toda vez que al cierre del año 2023 la Oficina de Administración no logró atender el requerimiento de agregados cuya solicitud se realizó el 25 de julio del 2023, el agregado requerido es el insumo indispensable y complementario para la elaboración de concreto.*
- *La obra se suspendió el 30 de diciembre del año 2023 y la ejecución se reinició el 02 de abril del 2024.*
- *La solicitud de ampliación de plazo en 210 días calendarios al CONTRATO N.º 28-2023-GR.CAJ-DRAC (en caso este aún se encuentre en vigencia), resulta procedente toda vez que el supervisor y residente de obra han remitido el cronograma actualizado para la entrega del bien indicando la última entrega el 22 de mayo del 2024.*
- *Se adjuntan medios probatorios de la no atención oportuna de agregados para la obra y otros:*  
*COPIA DE OFICIO N.º 1159-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-IOARR CHANCAY LAMBAYEQUE (MAD 8193086) SOLICITO ADQUISICIÓN DE AGREGADOS FECHA 25/07/2023.*  
*COPIA DE OFICIO N.º 3104-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA (MAD:8909842) COMUNICA LA NO CONFORMIDAD POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y RESIDENCIA AL REQUERIMIENTO DE CEMENTO PORTLAND TIPO I - IOARR CHANCAY LAMBAYEQUE, FECHA 28/12/2023*  
*COPIA DE ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA, FECHA 31/12/2023.*

Que, a través de la Carta de fecha 19 de abril del 2024 el Gerente General, Luis F. Llosa comunica al Director Regional de Agricultura Cajamarca, que en atención a la Carta N.º 28-2023-GR.CAJ.DRAC, es imposible el cumplimiento de la primera fecha de entrega, por lo que se solicita que las nuevas fechas de entrega sean a partir del 20 de abril del 2024.

Que, mediante la Carta N.º 383-2024-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG de fecha 15 de abril del 2024 con registro MAD N.º 9414960 emitido por el Jefe de Abastecimientos, remite al Sr. Luis F. Llosa Rojas – Gerente General de la Empresa TMI – TYC SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – TMI – TYC S.A.C. el nuevo cronograma para la entrega de los materiales (CEMENTO PORTLAND TIPO I) estipulados en el CONTRATO N.º 028-2023-GR.CAJ-DRAC procedimiento de selección: SIE-SM-09-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I**,



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 67 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de mayo del 2024.

**PARA LA IOARR CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY- LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 70 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, conforme al siguiente detalle:**

PROVINCIA	UNIDAD	CANTIDAD				
		ABRIL – MAYO 2024				
		15 - ABRIL	25 - ABRIL	13 - MAYO	22 - MAYO	TOTAL
CHOTA	BOLSA	672	672	673	673	2690
CUTERVO	BOLSA	175	175	175	175	700
SANTA CRUZ	BOLSA	200	200	200	200	800
BAMBAMARCA	BOLSA	202	202	203	203	810

Que, mediante la Carta N.º 018-2024-GR-DRAC/DCA/CUI N.º 2514610/SO/G.A.LL.M. de fecha 10 de abril del 2024 con registro MAD N.º: 9406655 emitido por el Ing. Gilmer Alberto Llique Mondragón, Supervisor de Obra remite al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca la Carta N.º 18-2024-C.E.V.T./R.O. de fecha 10 de abril del 2024 emitido por el Ing. Carlos Enrique Valencia Torres, Residente de Obra, por la que remite al Ing. Llique Mondragón Gilmer Alberto, Supervisor de Obra IOARR CHANCAY – LAMBAYEQUE, la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA DE ENTREGAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL PROYECTO IOARR CHANCAY – LAMBAYEQUE CUI 2514610 contenido en el Informe N.º 18-2024-C.E.V.T./R.O. de fecha 10 de abril del 2024, mismo que indica:

- *El expediente técnico contempla básicamente la Construcción de 504 Micro reservorios y obras conexas, para este fin se alcanza la ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA DE ENTREGAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I, el bien solicitado se realizará de acuerdo a lo que se requiere en campo, como se muestra en el siguiente cuadro*

PROVINCIA	UNIDAD	CANTIDAD				
		Abril – Mayo 2024				
		15 – Abril	25 – Abril.	13 - Mayo	22 - Mayo	TOTAL
CHOTA	BOLSA	672.00	672.00	673.00	673.00	2690.00
CUTERVO	BOLSA	175.00	175.00	175.00	175.00	700.00
SANTA CRUZ	BOLSA	200.00	200.00	200.00	200.00	800.00
BAMBAMARCA	BOLSA	202.00	202.00	203.00	203.00	810.00

Que, teniendo en cuenta el Contrato N.º 028-2023-GR.CAJ-DRAC, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca – Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, representada por su director el Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, y la otra parte la empresa con razón social TMI – TYC Sociedad Anónima Cerrada con RUC N.º: 20544585097, inscrita en la partida electrónica N.º 12701989 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 167-2024-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 21 de mayo del 2024.

de fecha 26 de setiembre del 2023, se adquiere CEMENTO PORTLAND TIPO I, PARA LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY - LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 70 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI N.º 2514610.

Que, en este contexto, articulando lo solicitado con la normativa precitada, es de verse del Informe N.º 110-2024-GR.CAJ-DRAC/ADM LOG de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Jefe de Abastecimientos, informa al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Director de Administración - DRAC, que se solicita ampliación de plazo solicitado por el Contratista; siendo que, mediante Informe N.º 25-2024-GR.CAJ-DRAC/OAJ, emitido por el Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, concluye que, es Procedente la Ampliación de Plazo, debido a que existen causales suficientes para aprobar la ampliación de plazo por estar sustentado, detallado y adscrito a la normatividad vigente.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018—EF, modificado mediante Decreto Supremo N.º 377-2019-EF; con el visado de Administración, Asesoría Jurídica y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la Ampliación de Plazo, para la entrega de los materiales (CEMENTO PORTLAND TIPO I) estipulados en el CONTRATO N.º 028-2023-GR.CAJ-DRAC procedimiento de selección: SIE-SM-09-2023-GR.CAJ/DRAC-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I, PARA LA IOARR CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY- LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HÍDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 70 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS, INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, conforme al siguiente detalle:

PROVINCIA	UNIDAD	CANTIDAD				
		ABRIL – MAYO 2024				
		20 - ABRIL	25 - ABRIL	13 - MAYO	22 - MAYO	TOTAL
CHOTA	BOLSA	672	672	673	673	2690
CUTERVO	BOLSA	175	175	175	175	700
SANTA CRUZ	BOLSA	200	200	200	200	800
BAMBAMARCA	BOLSA	202	202	203	203	810

En merito a la Carta N.º 018-2024-GR-DRAC/DCA/CUI N.º 2514610/SO/G.A.LL.M. de fecha 10 de abril del 2024 con registro MAD N.º: 9406655 emitido por el Ing. Gilmer Alberto Llique



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º /67 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 21. de mayo del 2024.

Mondragón, Supervisor de Obra, a la Carta N.º 18-2024-C.E.V.T./R.O. de fecha 10 de abril del 2024 emitido por el Ing. Carlos Enrique Valencia Torres, Residente de Obra y al Informe N.º 18-2024-C.E.V.T./R.O. de fecha 10 de abril del 2024

**Artículo Segundo.** – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al área usuaria, notificándose para tal efecto y asimismo notifíquese a las demás oficinas competentes para su conocimiento y demás fines; y asimismo en la página Web de la Institución.

**POR TANTO**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR